



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
Cánovas del Castillo, 31
30.520 Jumilla

GRADO DE CUMPLIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

I.- ANTECEDENTES.

El Pleno mediante acuerdo de fecha 30 de marzo de 2015 declaró considerar como Inversiones Financieramente sostenibles determinados proyectos de inversión.

En los expedientes se han incorporado los Informes técnicos e Informe de Intervención, así como las memorias técnicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, añadido a la norma señalada por Disposición Final Primera del Real Decreto-Ley 2/2014.

La Disposición Adicional decimosexta citada en su apartado número seis señala lo que sigue:

“Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web”.

II.- NORMATIVA APLICABLE.

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (se citará como TRLRHL).

- Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden EHA/3565 /2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

III-FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1-La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en su apartado segundo los siguientes destinos para el superávit presupuestario:

A) Atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del año anterior en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de



aplicar a presupuesto”, y a cancelar con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.

En este sentido se informa que se encontraba contabilizada en la cuenta 413 un importe de 143.439,85 € a 31.12.2014, correspondiente a facturas que se aprobaron mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados por el pleno de la Corporación en sesión de 23.02.2015 con la correspondiente consignación presupuestaria en 2015.

B) Una vez cumplido el destino previsto en el apartado A), se deberá destinar como mínimo el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional para el ejercicio 2015. Ello no ha sido necesario por cuanto la liquidación de 2014 se efectuó con superávit presupuestario, no obstante mediante acuerdo de Pleno de fecha 30.03.2015 se acordó el suplemento de crédito 1/2015 destinado a amortización parcial de operación de préstamo, que se acordó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.05.2015, por importe de 1.234.962,95 € la póliza número 0049-5058-27-1030625472.

C) Si cumplido lo previsto en las letras anteriores, la Corporación local sigue teniendo un saldo positivo, éste se podrá destinar a inversiones financieramente sostenibles siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, de acuerdo con los requisitos que establezca la ley.

PLAZO MÁXIMO DE PAGO PREVISTO EN LA NORMATIVA SOBRE MOROSIDAD

De acuerdo con la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, “para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

En el informe trimestral elaborado por esta Intervención se pone de manifiesto que en el Cuarto Trimestre de 2015 el plazo medio de pago fue de 9,53 días. La definición de los requisitos que deben cumplir las inversiones para ser consideradas “financieramente sostenibles” se ha incluido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, añadido a la norma señalada por Disposición Final Primera del Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.

2.- REQUISITOS DE LA INVERSION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
Cánovas del Castillo, 31
30.520 Jumilla

De acuerdo con la norma señalada, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla con los requisitos siguientes:

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Constan como Anexo al presente informe los certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 13 de abril de 2015, y de la Tesorería General de la Seguridad Social de 18 de diciembre de 2015, en los que se acredita el cumplimiento de los requisitos señalados.

b) Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional Decimosexta TRLRHL.

Los grupos de programas que se recogen en dicha norma son los siguientes:

- 161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas
- 162 Recogida, eliminación y tratamiento de residuos
- 165 Alumbrado público
- 172 Protección y mejora
- 412 Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
- 422 Industria
- 425 Energía
- 431 Comercio
- 432 Ordenación y Promoción Turística
- 441 Promoción, Mantenimiento y desarrollo del transporte
- 442 Infraestructuras del transporte
- 452 Recursos hidráulicos
- 463 Investigación científica, técnica y aplicada
- 491 Sociedad de la información
- 492 Gestión del conocimiento
- 133 Ordenación del tráfico y estacionamiento
- 155 Vías públicas
- 171 Parques y jardines
- 336 Protección del patrimonio Histórico-Artístico
- 453 Carreteras
- 454 Caminos vecinales
- 933 Gestión del patrimonio

Todas las inversiones financieramente sostenibles se corresponden con aplicaciones presupuestarias pertenecientes a los anteriores programas.

c) Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 ó



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
Cánovas del Castillo, 31
30.520 Jumilla

2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión, requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

d) Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

Queda acreditado en los informes de los servicios técnicos que ninguna de las inversiones realizadas se encuentran en esa situación.

e) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local.

f) La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación.

La estabilidad presupuestaria, exige que la Entidad Local liquide sus Presupuestos con capacidad de financiación (o, al menos, en equilibrio) en términos de Contabilidad Nacional.

La liquidación del ejercicio 2015 cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de acuerdo con los datos que se contienen en el Informe de Intervención, ascendiendo el superávit presupuestario a 1.578.043,61 euros.

En cuanto a la deuda, el porcentaje de endeudamiento a 1 de enero de 2016 ascendería a 29,31%.

g) Necesidad de ejecución de las inversiones en el presente ejercicio.

De acuerdo con el apartado 4º, la iniciación del expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, si bien se establece adicionalmente que si un proyecto de inversión no puede ejecutarse íntegramente en 2015, la parte restante del gasto comprometido en 2015 se podrá reconocer en 2016, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2015 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante, y la entidad local no podrá incurrir en déficit en 2016.

De acuerdo con el documento que se incluye como Anexo al presente Informe, la parte de gasto comprometido como Inversión Financieramente Sostenible asciende a 439.077,38 €. De esta cantidad se han reconocido obligaciones por importe de 368.220,79 €. El importe de gasto comprometido que se encuentra en ejecución



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
Cánovas del Castillo, 31
30.520 Jumilla

(70.856,59 €) debe ser incorporado al 2016, quedando afectado del Remanente líquido de Tesorería esa cantidad para dicho fin. Las obligaciones reconocidas con cargo al remanente comprometido incorporado tendrán la consideración de gasto no computable en 2016.

h) Incorporación de una Memoria económica específica, suscrita por el Presidente de la Corporación Local.

Obra en el expediente las Memorias de los Servicios Técnicos, cuyas proyecciones presupuestarias se consideran consistentes.

3- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES COMO FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

En la tabla adjunta se indican las aplicaciones presupuestarias de 2015 correspondientes a las Inversiones Financieramente Sostenibles, detallando su grado de ejecución. El gasto comprometido total en dichas aplicaciones asciende a 464.896,47 €. De dicha cantidad, es necesario descontar el importe financiado por los Ayuntamientos, que no puede tener la consideración de financieramente sostenible, al no haber sido financiado con el superávit. De forma que las Inversiones Financieramente Sostenibles que han llegado a gasto comprometido ascienden a 442.449,92 €.

Asimismo, del total de obligaciones reconocidas que asciende a 407.074,39 €, tienen la consideración de financieramente sostenible el importe de 368.220,79 €.

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a Derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación.

Jumilla, 16 de febrero de 2016.

LA INTERVENTORA,

Edo. Rosario Hita Vera.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			FASE	DESCRIPCIÓN	CRED COMPROMETIDO OBLIG RECONOCIDAS		
6	171	63100	ADECUACIÓN JARDÍN MOL.DE VAPOR E INVERSION JARDINES	AD	ADECUACIÓN Y REHABILITACION DE CINCO ZONAS EN LOS DISTRITOS	51.179,10	51.179,10
6	171	63100	ADECUACIÓN JARDÍN MOL.DE VAPOR E INVERSION JARDINES	AD	PIEDRA ARTIFICIAL PARA LA BANCADA ANILLO EXTERIOR JARDIN DEL REY DON PEDRO	3.085,50	3.085,50
6	171	63100	ADECUACIÓN JARDÍN MOL.DE VAPOR E INVERSION JARDINES	AD	REPOSICION DE UNA SECCION DEL VALLADO DEL JARDIN BOTANICO DEL JARDIN BOTANICO DE PUEBLO NUEVO	1.470,15	1.470,15
6	171	63100	ADECUACIÓN JARDÍN MOL.DE VAPOR E INVERSION JARDINES	AD	SERVICIO DE MEJORA DE NUEVA ZONA AJARDINADA EN EL CEMENTERIO	5.005,77	5.005,77
6	171	63100	ADECUACIÓN JARDÍN MOL.DE VAPOR E INVERSION JARDINES	D	REMDELACIÓN DEL JARDÍN JUAN PACO BAEZA	46.054,49	0,00
6	171	63100	ADECUACIÓN JARDÍN MOL.DE VAPOR E INVERSION JARDINES	D	JARDIN DE SANTIAGO	10.936,04	10.936,04
6	171	63100	ADECUACIÓN JARDÍN MOL.DE VAPOR E INVERSION JARDINES	D	JARDIN TERAPEUTICO CIPRESES Y ROSALES	35.145,81	35.145,81
					152.876,86	106.822,37	
6	1532	62201	ACTUACIÓN PLAN MEJORA DISTRITOS	AD	CONTRATO MENOR OBRA: LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LADERA EN BARRANCO CALLE LUIS BRAILLE (SEGUNDO DISTRITO)	13.239,89	13.239,89
6	1532	62201	ACTUACIÓN PLAN MEJORA DISTRITOS	AD	CONTRATO MENOR OBRA: LIMPIEZA DE LADERA Y PAVIMENTACION CALLE CUARTO DISTRITO 43,44 Y 45	6.021,82	6.021,82

6	1532	62201	ACTUACIÓN PLAN MEJORA DISTRITOS	AD		CONTRATO MENOR OBRA: LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LADERA BARRANCO DE LOS MINEROS	15.201,16	15.201,16
6	1532	62201	ACTUACIÓN PLAN MEJORA DISTRITOS	AD		CONTRATO MENOR DE OBRA: LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO DE LADERA EN CUARTO DISTRITO37	11.767,59	0,00
6	1532	62201	ACTUACIÓN PLAN MEJORA DISTRITOS	AD		CONTRATO MENOR OBRAS: DESVIO DE CAMINO Y OBRA CIVIL EN LA LADERA DEL MONTE DEL CASTILLO	60.250,92	60.250,92
6	1532	62201	ACTUACIÓN PLAN MEJORA DISTRITOS	AD		CONTRATO MENOR DE OBRAS: ASFALTADO E IMPERMEABILIZACION DE CALLE PRIMER DISTRITO NUM. 30 Y 53	14.337,57	14.337,57
6	1532	62201	ACTUACIÓN PLAN MEJORA DISTRITOS	AD		CONTRATO MENOR OBRA: LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LADERA ENTRE LAS CALLES ACERICA Y CANTARERIAS	34.282,87	34.282,87
6	1532	62201	ACTUACIÓN PLAN MEJORA DISTRITOS	AD		CONTRATO MENOR: LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LADERA BARRANCO LA CUCHARONA	32.480,60	32.480,60
6	1532	62201	ACTUACIÓN PLAN MEJORA DISTRITOS	AD		CONTRATO MENOR: LEVANTAMIENTO DE MURO EN C/. MANCERON 21	3.859,96	3.859,96
6	1532	62201	ACTUACIÓN PLAN MEJORA DISTRITOS	AD		CONTRATO MENOR: REHABILITACION DE ACERA EN C/. PEÑA 28,30 Y 32	3.773,75	3.773,75
6	1532	62201	ACTUACIÓN PLAN MEJORA DISTRITOS	AD		ACOND. SUBIDOR	28.024,63	28.024,63
6	1532	62201	ACTUACIÓN PLAN MEJORA DISTRITOS	RC		LADERA CUARTO DISTRITO	13.034,51	0,00
6	1532	62201	ACTUACIÓN PLAN MEJORA DISTRITOS	AD		CANALIZACION AGUAS PLUVIALES	3.372,54	0,00
							239.647,81	211.473,17
6	165	62200	ALUMBRADO DISTRITOS	AD		MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO DISTRITOS	49.925,25	49.925,25

CREDITO COMPROMETIDO
442.449,92

OBLIGACIONES RECONOCIDAS
368.220,79